

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 04 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°00038-2020, de fecha 03 de enero de 2020, suscrita por el Sra. Yolanda Huamán Padilla, del caserío Ramón Castilla; la Solicitud con Registro de Expediente N°7243-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrita por la Sra. Brígida Santos Sembrera del caserío Ramón Castilla; los Informes Nros. 020 y 018-2020-MDH-GM/GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°056-2020-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°106-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

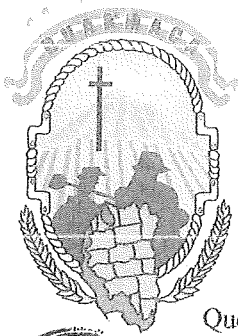
Que, mediante las solicitudes de Visto, la Sra. Yolanda Huamán Padilla, del caserío Ramón Castilla y la Sra. Brígida Santos Sembrera del caserío Ramón Castilla se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitándole apoyo con ataúdes para dar cristiana sepultura a sus familiares; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa evaluación por la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido los informes N° 020 y 018-2020-MDH-GDS, en los cuales se acredita la necesidad de atender los apoyos solicitados, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 08 de enero de 2020, se solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes, de moradores de bajos recursos económicos del caserío de Ramón Castilla, de acuerdo al siguiente detalle;

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	0038-20	RAMÓN CASTILLA	YOLANDA HUAMÁN PADILLA	ATAÚD DE MADERA CEDRO	01 unid.	900.00	900.00
2	7243-19	RAMÓN CASTILLA	BRIGIDA SANTOS SEMBRERA	ATAÚD DE MADERA CEDRO	01 unid.	1,200.00	1,200.00
TOTAL							S/2,100.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°056-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 27 de enero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales para Adquisición de Ataúdes, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000064, por el importe de S/ 5,890.00 (Cinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), monto en el que se encuentra comprendido el apoyo solicitado; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 99. 1 99;

Que, mediante Informe N°106-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 29 de enero del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo para la adquisición de materiales solicitados por la Sra. Yolanda Huamán Padilla y la Sra. Brígida Santos Sembrera, moradores del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071- 2020-MDH/A.

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Que, estando al proveído de fecha 30 de enero de 2020 de la Gerencia Municipal para la Aprobación del apoyo mediante acto resolutivo, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sra. Yolanda Huamán Padilla y la Sra. Brigida Santos Sembrera, en consecuencia, disponer el pago de los Ataúdes, Por el monto de S/ 2,100.00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES) según el siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	0038-20	RAMÓN CASTILLA	YOLANDA HUAMÁN PADILLA	ATAÚD DE MADERA CEDRO	01 unid.	900.00	900.00
2	7243-19	RAMÓN CASTILLA	BRIGIDA SANTOS SEMBRERA	ATAÚD DE MADERA CEDRO	01 unid.	1,200.00	1,200.00
TOTAL							S/2,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
YOLANDA LARA TINEO
ALCALDE

